



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de abril de 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO 064-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SDP) mediante Oficio SGP-SDP-0590-2025 de fecha 10 de abril de 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), incorporación de fondos del Tesoro Nacional generados en el mes de enero de 2025, a través de la Empresa Palmerola International Airport, SA de CV (PIA) por concepto de tasa aeroportuaria de salida de pasajeros nacionales e internacionales por **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L2,334,196.00)**, correspondientes al Canon del 4% de la recaudación de Tasa Aeroportuaria producto de la administración de aeropuertos en el marco del Decreto Ejecutivo N° PCM-053-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de agosto de 2014 y Decreto Legislativo N° 048-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 5 de julio de 2021, los que serán ejecutados por la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII). **CONSIDERANDO (2):** Que la Unidad de Análisis y Control de la Gestión Financiera de la Dirección General de Presupuesto, mediante Memorando N° 276-DGP-UGF-AC de fecha 24 de abril de 2025 y verificación del Formulario de Modificación Presupuestaria FMP-05 N° 00004 del 25 de abril de 2025 en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), acredita que a la fecha existe la disponibilidad financiera por **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L2,334,196.00)**, de ingresos recaudados en el mes de enero de 2025, para financiar la modificación presupuestaria en mención, valor que debe ser incorporado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SDP). **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP), realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente incorporar fondos del Tesoro Nacional al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025, a través del presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SDP) por **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L2,334,196.00)**, correspondientes al 4% del pago realizado por el administrador de los aeropuertos, del mes de enero generados a través de la Empresa Palmerola International Airport S.A de C.V (PIA) para cumplir con la supervisión, fiscalización y control de los servicios aeroportuarios concesionados, por ser el Ente Regulador Técnico de la Concesión, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° PCM-053-2014, Decreto Legislativo N° 48-2021 y el



Acuerdo N° DNII-008-2014 del 11 de julio de 2014, donde se crea la División de Seguridad Aeroportuaria (DSA), con el propósito de ampliar la transferencia de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII) para la seguridad aeroportuaria. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria de la transferencia a favor de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII) a través del presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SDP), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321, 362, 363 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35, 36 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 2, 3, 22, 51, 202, 203, 236, 237 y 240 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo N° PCM-053-2014, Decreto Legislativo N° 48-2021 y Acuerdo DNII-008-2014. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, mediante la incorporación de fondos del Tesoro Nacional en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SDP) para el Ejercicio Fiscal 2025, en la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 30
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 01: Secretaría de la Presidencia



50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
52000	Transferencias y Donaciones Corrientes a Instituciones del Sector Público	
52180 11 001	Transferencias Corrientes a Otros Entes del Sector Público	
4885	Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII)	<u>L2,334,196.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L2,334,196.00</u>

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada de la incorporación de los Ingresos siguiente:

12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
12100	TASAS	
12199 11 001 0000	Tasas Varias	<u>L2,334,196.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L2,334,196.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo N° 176-2022 / Acuerdo N° 626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya